Informe CEO N°037/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 29 de junio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 394661".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente al día del acto de apertura, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

*1. **Datos del acta:***

ID	*394661*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPN 20/2021 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*31-Mayo-2021*	***HORA APERTURA***	*10:30*	***HORA FIN***	*11:46*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Nacional*				
LUGAR DE APERTURA	*BCP - UOC 4TO PISO*				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	*MARIA EMILIA ACHA PALACIOS*				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	*NO APLICA*				

2. *Ofertas no abiertas:*

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80002917-8***	***SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA***	***juridica@santaclara.com.py***
2	***80025722-7***	***SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)***	***info@santabarbara.com.py***

4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *19.920.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Yasyreta Aseguradora* ***Monto total asegurado Gs.:*** *1.000.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 7/10/2021, 129 días*
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *19.920.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Patria S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *996.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 8/10/2021, 130 días*

Oferentes	***Páginas foliadas***	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA	*0*	*1642541*	*NO*
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME SA)	*0*	*1642245*	*NO*

La Sra. María Velázquez de Quintana, con CI N° 1046434 en carácter de apoderada de Santa Clara S.A Medicina Prepaga, deja constancia que en la oferta presentada por SIME S.A no se observan los siguientes:

1. *Constancia de presentación de declaración jurada de los miembros del Directorio, sujeto obligado en el marco de la Ley N° 6355/19 y requerida en el punto 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación en el inc. 5) del PBC.*
2. *Tabla de precios de adherentes conforme al formato de cuadro incluido en las EE.TT, requerido en el punto 9.1 inc. h) del PBC.*
3. *Nota dirigida a la Convocante en carácter de DDJJ donde se lista el nombre y apellido de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura indicando el número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa, requerido en el punto 10 inc. a) del PBC.*
4. *Copia de los contratos suscriptos con cada sanatorio, laboratorios, centros de diagnósticos, etc. requerido en el punto 9.1 inc. e) del PBC.*
5. *Autorización para presentar como prestadores en el marco de la oferta al Hospital Universitario de San Lorenzo y Traumatocenter.*
6. *Contratos de prestación de servicios de medicina prepaga que represente un monto igual o superior al 70% del monto total máximo de la presente licitación por 12 meses, requerido en el punto 8.1 inc. c) del PBC.*
7. *Referencias satisfactorias de clientes finales con un mínimo de 700 titulares, requerido en el punto 8.1 inc. d) del PBC.*
8. *Título de Auditor Médico y carta compromiso del profesional propuesto como Auditor del servicio, requerido en punto 9.1 inc. f) del PBC.*
9. *Certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de la ficha técnica del equipo de resonancia, requerido para uno de los sanatorios nivel 3, conforme al punto 2.1 Sanatorios de la Capital y/o Gran Asunción del PBC.*
10. *En la Declaración Jurada donde se detalla el plantel de profesionales no se indica los años de experiencia en la especialidad propuesta.*

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
1. Constancia de presentación de declaración jurada de los miembros del Directorio, sujeto obligado en el marco de la Ley N° 6355/19 y requerida en el punto 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación en el inc. 5) del PBC. *2. Tabla de precios de adherentes conforme al formato de cuadro incluido en las EE.TT, requerido en el punto 9.1 inc. h) del PBC.*	En relación a los puntos 1 y 3 de las observaciones, por Nota GG.CEO.SE. N° 71/2021 se requiere la DJBR en relación a la totalidad de los sujetos afectados por la Ley 6355/19 y la Declaración Jurada de Accionistas a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, sin embargo, omite en contestar a los referidos requerimientos, por lo que se procede en desechar la oferta presentada por **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** Remitirse al punto: ***5. SOLICITUDES DE***

3. Nota dirigida a la Convocante en carácter de DDJJ donde se lista el nombre y apellido de los propietarios, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura indicando el número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa, requerido en el punto 10 inc. a) del PBC. *4. Copia de los contratos suscriptos con cada sanatorio, laboratorios, centros de diagnósticos, etc. requerido en el punto* *9.1 inc. e) del PBC.* *5. Autorización para presentar como prestadores en el marco de la oferta al Hospital Universitario de San Lorenzo y Traumatocenter.* *6. Contratos de prestación de servicios de medicina prepaga que represente un monto igual o superior al 70% del monto total máximo de la presente licitación por 12 meses, requerido en el punto 8.1 inc. c) del PBC.* *7. Referencias satisfactorias de clientes finales con un mínimo de 700 titulares, requerido en el punto 8.1 inc. d) del PBC.* *8. Título de Auditor Médico y carta compromiso del profesional propuesto como Auditor del servicio, requerido en punto 9.1 inc. f) del PBC.* *9. Certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de la ficha técnica del equipo de resonancia, requerido para uno de los sanatorios nivel 3, conforme al punto 2.1 Sanatorios de la Capital y/o Gran Asunción del PBC.* *10. En la Declaración Jurada donde se detalla el plantel de profesionales no se indica los años de experiencia en la especialidad propuesta.*	***ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.*** En atención a la desestimación anteriormente expuesta, resulta inoficioso expedirse sobre las demás observaciones realizadas a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado

por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).

e) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Oferentes en Consorcio).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). Estos documentos pueden consistir en:
   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Oferentes en Consorcio).

g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). Estos documentos pueden consistir en:
   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Oferentes en Consorcio).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** y **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** surge que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** y **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	₲. 19.920.000.000.-
2.	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	₲. 19.920.000.000.-

Del cuadro que antecede se desprende que los precios ofertados por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** y **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** ascienden al mismo monto -**₲. 19.920.000.000**-. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones prevé expresamente la cuestión al disponer en el ***Punto 11. Criterio de desempate de ofertas*** del apartado **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**: "*En caso de que existan dos o más oferentes solventes* ***que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado****, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente*".

Consecuentemente, ante la imposibilidad en resultar adjudicada la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** al no poder acreditar la totalidad de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia resultar desestimada su oferta conforme al apartado ***5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE*** del presente Informe de Evaluación, corresponde continuar con la evaluación de la oferta presentada por la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dispone: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Ante la imposibilidad en resultar adjudicada la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** al no poder acreditar la totalidad de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia resultar desestimada su oferta conforme al apartado ***5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE*** del presente Informe de Evaluación, corresponde aclarar que resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia.

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** cuenta con el referido certificado con objeto similar al presente llamado y con vigencia inclusive antes de la apertura realizada el día **31/05/2021** conforme a la siguiente captura de pantalla.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Mopyenda Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	104814	394661	682333	VerCertificado	Autorizado,	28/05/2021 15:07:49	800257227	SERVICIO INTEGRAL MEDICO SA (SIME SA)
Servicio	104308	394661	678342	VerCertificado	Autorizado,	25/05/2021 16:38:31	800029178	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 104308 **ID: 394661**
CONVOCANTE BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA

De la firma " **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
RUC Nº : 800029178
ESTABLECIMIENTO: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GRH/DTCS N° 47/2021,** la Gerencia de Recursos Humanos se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** en los siguientes términos:

*"En el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 20/2021 para la **"Contratación del Servicio Médico para el Banco Central del Paraguay"**, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 22 del 29.04.2021, del Directorio del Banco Central del Paraguay, remitimos a su consideración el informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.*

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31.05.2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, al llamado de la presente licitación se han presentado las siguientes firmas:

1. *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA;*
2. *SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.).*

Debido a que ese Comité ha informado, por correo de fecha 7 de junio de 2021, que la firma SIME SA no ha cumplido con todos los requerimientos formales que le fueron solicitados por Nota GG.CEO.SE. N° 071/2021, esta área técnica solo ha procedido a analizar los documentos presentados por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, los cuales fueron contrastados con los requisitos documentales exigidos en el PBC, cuyo resultado se expone a continuación:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Punto 3 del PBC)

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Total*
1.	*Servicio Médico para el BCP por 24 meses*	*Unidad*	*Unidad*	*650*	*830*	*19.920.000.000*
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						*19.920.000.000*

El precio unitario ofertado por SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA se encuentra en concordancia con el precio referencial, el cual fue establecido conforme a los lineamientos del Decreto Reglamentario del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2021.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA (Punto 8 del PBC)

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina prepaga con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es por un monto anual equivalente al 70 % como mínimo del monto total máximo de la presente licitación para 12 meses (resultante de la multiplicación del precio por 12 meses por la cantidad máxima), de los: años: 2018 a 2020.

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en el numerales 8.1 inc. a), b) y d), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el numeral 8.1 inc. c). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido numeral 8.1 inc. c).

2.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de Folio***
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	*Cumple SIPE*	*15*
2. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple SIPE*	*15*
3. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de medicina prepaga, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los años 2018, 2019 y 2020, cuyos montos anuales, por cada contrato, representen un monto igual o superior al 70% del monto total máximo de la presente licitación para 12 meses (resultante de la multiplicación del precio por 12 meses por la cantidad máxima). Se deberá presentar al menos 1 (un) contrato por cada año citado.	*Cumple*	*173-283*
4. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de medicina prepaga similar a este llamado en el periodo comprendido entre los años 2018, 2019 y 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; de las cuales por cada año (2018, 2019 y 2020) se deberá presentar al menos una referencia satisfactoria, que corresponda a una organización Pública o Privada y acreditando un mínimo de 700 titulares o más en sus respectivos contratos.	*Cumple*	*285-289*

3. CAPACIDAD TÉCNICA (Punto 9 del PBC)

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:

3.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de Folio***
1. Copia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación.	*Cumple*	*164-165*
2. Copia autenticada de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.	*Cumple*	*166-168*
3. Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombre, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades", de las "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del Anexo Técnico, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad.	*Cumple*	*291-300*

4. *Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc.), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos; además la mencionada declaración jurada deberá incluir la categorización vigente de la EPSS, para los casos mencionados en el numeral 2.1 de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos", agregando una copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación. Para todos los casos se deberá acompañar la copia de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entradas como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.*	*Cumple*	*303-308 318-465*
5. *Fotocopia simple de Contrato suscrito con cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" propuestos por la prestadora en la que indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.*	*Cumple*	*318- 465*
6. *Fotocopia simple del Título de Auditor Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.*	*Cumple*	*489-490*
7. *Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).*	*Cumple*	*492-495*
8. *Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".*	*Cumple*	*497*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Descripción	***Cumple/No Cumple***	***Número de Folio***
1.1 ***ESPECIALIDADES:*** *El oferente deberá contar con la cantidad mínima de profesionales que se mencionan en cada especialidad quienes deberán contar con experiencia en la especialidad y ser de reconocida capacidad e idoneidad.*	*Cumple*	*291-300*
2. SANATORIOS HABILITADOS		
Tanto para el área de Capital, Gran Asunción e interior del país, la Prestadora deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados según certificación expedida por el Ministerio de Salud y Bienestar Social o en su defecto copia del comprobante de mesa de entradas como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.	*Cumple*	*310-465*
2.1. ***SANATORIOS DE LA CAPITAL Y/O GRAN ASUNCIÓN***		
Cantidad: la Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo tres (3) centros convencionales de Categoría 2 y dos (2) centros de Alta Complejidad de Categoría 3, según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud cuya copia deberá ser presentada por la oferente.	*Cumple*	*304-306*
Los Centros convencionales (Categoría 2), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:		
Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos convencionales Categoría 2;	*Cumple*	*349;354; 361369*
Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas; *Capacidad instalada básica según la habilitación del MSP y BS de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) adultos.*	*Cumple*	*350;355; 370*
Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (radiográfico, ecográfico), propios y tercerizados;		
Los Centros de Alta Complejidad (Categoría o Nivel 3), deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:	*Cumple*	*318;329; 336;344*

Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad incluido; *Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos- 10 unidades como mínimo;* *Capacidad instalada básica, según habilitación del MSP y BS, de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 12 unidades como mínimo;* *Ambas Unidades de Terapia Intensiva de UTI adultos y UTI niños deberán contar con la Unidad de aislamiento del paciente infectado.* *Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS, 24 horas.* *Centro de Diagnóstico interno con atención las 24 horas que incluyan servicios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (rayos, ecografías, tomografías, servicio de hemodinamia, con certificación de equipos en funcionamiento). Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con el Equipo de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica.* *Servicio de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugía vascular periférica y hemodinamia intervencionista.*	*Cumple* *Cumple* *Cumple* *Cumple*	*319;330; 337;345* *320;331; 338* *322* *323;324*
2.2. SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR *La Prestadora garantizará durante todo el plazo de prestación del servicio la provisión de como mínimo los siguientes centros habilitados por el MSP y BS o, en su defecto, comprobante de mesa de entrada como prueba de que las habilitaciones se encuentran en trámite de renovación.:* ***2.2.1 Gran Asunción*** *Los centros deberán estar ubicados en las ciudades que se citan a continuación: Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio.* ***2.2.2 Interior*** *Los centros del interior podrán estar ubicados en Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Caaguazú, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), San Juan Bautista (Misiones), Paraguarí, Pilar, Encarnación, Hohenau, Santa Rita, Caacupé, Filadelfia, Itauguá.* *En caso de no contar con todos los centros o sanatorios en las ciudades citadas, como mínimo se deberá contar con un centro o sanatorio en las ciudades cabeceras de los Departamentos de las citadas ciudades.* ***2.2.3 Características:*** *Los centros o sanatorios certificados por la Autoridad Competente, tanto para el interior como para Gran Asunción, deberán reunir durante todo el plazo de prestación del servicio los siguientes requisitos mínimos:* • *Servicio de URGENCIAS y de EMERGENCIAS las 24 horas.* • *Unidades de estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y/o tercerizados).* • *En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con Unidad de Terapia Intensiva en los mismos, la Prestadora será responsable de gestionar el traslado del paciente, hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima, por cuenta de la misma.*	*Cumple* *Cumple* *Cumple*	*304-306* *304-306* *376-428*
9. ***ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO:*** *9.1 Para la prestación de estudios de diagnósticos por imágenes, la Prestadora deberá garantizar durante todo el plazo de ejecución del contrato, los centros de imágenes propios de los sanatorios habilitados y 03 (tres) centros de imágenes tercerizados, reconocidos por su solvencia técnica y certificación otorgada por la Superintendencia de Salud en estos servicios, para todos los estudios de imágenes, según contrato.*	*Cumple*	*444; 447;454; 459;461*
9.12 ***ESTUDIOS LABORATORIALES:*** *Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales conforme al "Anexo de Estudios Laboratoriales", la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios habilitados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica.*	*Cumple*	*435;437;439;441*

*10. **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS*** *10.2 La Prestadora brindará, a su cargo, el Servicio de Ambulancia a través una empresa de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y municipios colindantes. La empresa deberá contar con una flota de unidades móviles habilitadas en buen estado de funcionamiento, provistas de sistema de refrigeración y equipamientos básicos y de UTI en perfecto funcionamiento, conforme se detalla:* *- 3 Ambulancias de Unidades de Terapia Intensiva (como mínimo);* *- 5 Ambulancias de traslado de bajo riesgo;* *- 1 Ambulancia Pediátrica;* *- 1 Ambulancia para visita domiciliaria y de urgencia;*	*Cumple*	*429;432*

CONCLUSIÓN

Por correo de fecha 7 de junio de 2021, ese Comité de Evaluación de Oferta ha informado que la firma SIME SA no ha respondido a la Nota GG.CEO.SE. N° 071/2021 y, por lo tanto, no pudo acreditar la totalidad de los requerimientos formales, específicamente la DJBR y la Declaración Jurada de Accionistas, razón por la cual esta área técnica no ha procedido a la evaluación de los documentos presentados por dicha oferente.

Por su parte, la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. – MEDICINA PREPAGA cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de bases y condiciones, además el precio se encuentra dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020. Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GRH/DTCS N° 47/2021.**

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 71/2021 remitida a la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**NO CUMPLE (*).**

Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE (*).**

(*)

Que, por Nota GG.CEO.SE. N° 71/2021 se requiere al correo declarado por la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** en su oferta, la remisión de las referidas documentaciones hasta las 12:00 horas del día 04/06/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas.

Cabe señalar que la firma -**SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** adjuntó con su oferta únicamente la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos N° 4953 de la Persona Jurídica, omitiendo a los demás sujetos afectados (Accionistas, directores, Socio Gerentes o similares- según corresponda).

Así también, conforme a lo requerido por el CEO, la mencionada firma no remitió la Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.

Que, la firma oferente omite contestar al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y al respecto, dispone la Res. DNCP N° 2490/19[2] en su artículo tercero: "***USO.*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico*".

Ampliando la fundamentación, el artículo séptimo de la misma resolución determina: "***Cómputo de plazos.*** *El cómputo de plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo*".

Así, al remitir el requerimiento **al correo declarado por la firma oferente**, y ante la falta de acreditación de cumplimiento a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitido por la Contraloría General de la República y la Declaración Jurada de Accionistas, **corresponde rechazar la oferta presentada por la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** en el orden de lo analizado.

NOTA GG.CEO.SE. N° 75/2021 remitida a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades	**CUMPLE (*).**

[2] Res. DNCP N° 2490/19, "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*".

autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	

(*) El presente pedido responde a que algunas constancias presentadas por el oferente resultaban ilegibles, sin embargo, luego del requerimiento realizado a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** cumple en remitir en tiempo y forma de conformidad a lo requerido.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA (*).	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	CUMPLE. (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	

(*)
Conforme al portal del MIC, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC con objeto similar al presente llamado, y con suficiente vigencia desde el día 25/05/2021.

(**)
Al respecto, presentan el A.I. Nº 477 de fecha 15/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de los Señores* ***CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI*** *y* ***ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI****, en contra de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a) 12 y 21 de la Ley N° 6355/19****…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de la versión modificada de los artículos 1, numeral 2, inciso a) 12 y 21 de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada"*.

Así también, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** cuenta con la Constancia de presentación de la DJBR vigente al momento del acto de apertura en relación a los demás sujetos afectados por la Ley 6355/19.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
7. Documentos legales.		
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.	
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.	
7.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
7. CAPACIDAD FINANCIERA.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
8. EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE.	
c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de medicina prepaga, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en los años 2018, 2019 y 2020, cuyos montos anuales, por cada contrato, representen un monto igual	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
o superior al 70% del monto total máximo de la presente licitación para 12 meses (resultante de la multiplicación del precio por 12 meses por la cantidad máxima). Se deberá presentar al menos 1 (un) contrato por cada año citado.		
d) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 5 (cinco), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de medicina prepaga similar a este llamado en el periodo comprendido entre los años 2018, 2019 y 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales; de las cuales por cada año (2018, 2019 y 2020) se deberá presentar al menos una referencia satisfactoria, que corresponda a una organización Pública o Privada y acreditando un mínimo de 700 titulares o más en sus respectivos contratos.	CUMPLE.	
9. CAPACIDAD TÉCNICA.		
a) Copia autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" y/o constancia de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE.	
b) Copia autenticada de la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), debiendo acreditar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.	CUMPLE.	
c) Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalle el plantel de profesionales médicos adheridos al Oferente, con los siguientes datos: nombre, especialidad, años de experiencia en la especialidad propuesta. El listado debe estar agrupado por especialidad y cumplir con los requerimientos del numeral 1.1 "Especialidades", de las "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del Anexo Técnico, en cuanto a las cantidades mínimas de profesionales por cada especialidad.	CUMPLE.	
d) Nota en carácter de declaración jurada del oferente en la cual se detalle el listado de Sanatorios y otros (laboratorios, etc), habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitados en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC. Dicho listado deberá incluir la razón social, número de teléfono, dirección de los mismos; además la mencionada declaración jurada deberá incluir la categorización vigente de la EPSS, para los casos mencionados en el numeral 2.1 de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos", agregando una copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Salud y/o copia del comprobante de mesa de entrada como prueba de que se encuentra en trámite de renovación. Para todos los casos se deberá acompañar la copia de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o copia de comprobante de mesa de entradas como prueba de que se encuentra en trámite de renovación.	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
e) Fotocopia simple de Contrato suscrito con cada sanatorio y otros (laboratorios, etc.), solicitado en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" propuestos por la prestadora en la que indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente.	CUMPLE.	
f) Fotocopia simple del Título de Auditor Médico y Carta de compromiso del profesional propuesto como Auditor Médico del servicio, por la cual se compromete a prestar servicios al Oferente en caso de que éste resultare adjudicado.	CUMPLE.	
g) Currículum del Oferente, indicando la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica, operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma, además de una lista de sus clientes (Instituciones Públicas o Privadas).	CUMPLE.	
h) Tabla de precios de adherentes, conforme al formato de cuadro incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	CUMPLE.	
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,87	1,81	1,58	1,75
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	38%	45%	42%	42%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,10	0,12	0,10	0,11

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 19.920.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (271) y que el monto máximo a ejecutar asciende a ₲. 19.920.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID N° 394661"**, conforme al siguiente detalle:

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio unitario por 24 meses (IVA Incluido)
1.	Servicio Médico para el BCP por 24 meses	Unidad	Unidad	650	830	1.000.000	24.000.000

El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.06.29 11:28:58 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.06.29 11:54:59 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.06.29 12:45:48 -04'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.06.29 18:32:34 -04'00'

Gerente General